

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al H. Congreso de la Unión y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyen en las decisiones del período, y que deberán ser consideradas con la información financiera de cada período de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Autorización e Historia

El instituto Mexicano de la Radio (IMER), es un Organismo Descentralizado que forma parte del sector Paraestatal Federal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, cuya operación se llevaría bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía.

Mediante decreto presidencial publicado en el DOF el 11 de enero de 1994, se adicionó el domicilio del IMER y se reformaron o derogaron algunos artículos del mismo, principalmente los relacionados al Estatuto Orgánico y el Junta Directiva.

El 30 de noviembre del 2000 mediante decreto publicado en el DOF, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprimió a la Secretaría de Gobernación la atribución de dirigir y administrar las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, confiriéndosela a la Secretaría de Educación Pública, lo que motivó que con fecha 14 de marzo del 2003, se publicará en el DOF el acuerdo por el cual el IMER quedó formalmente sectorizado en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Después de más de 6 años de dar seguimiento a las gestiones para la aprobación del proyecto de reformas al Decreto de creación del IMER, en el 2012 se concertó la actualización del marco normativo del Instituto con la publicación, el 22 de marzo, del Decreto modificadorio en el DOF, y con la aprobación del Estatuto Orgánico del IMER, durante la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, modificado nuevamente durante la Primera Sesión Extraordinaria de la misma, celebrada el día 8 de junio y publicados en el DOF el 7 de septiembre de 2012.

El día 18 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Mexicano de la Radio, el cual le otorga la calidad de no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Al adquirir el carácter de organismo descentralizado no sectorizado, la asignación de los recursos será directamente del Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo, este Instituto dejará de coordinar el funcionamiento de sus actividades con la Secretaría de Educación Pública; toda vez que el actual objeto y funcionamiento del Instituto Mexicano de la Radio debe adecuarse a la normatividad vigente, a fin de fortalecer su función social en un marco de independencia editorial y autonomía.

Actualmente, el Instituto Mexicano de la Radio cuenta con 19 emisoras, de las cuales 10 son de uso público y 7 de usos comercial. Además, cuenta con 2 estaciones virtuales y 39 canales digitales.

Con la publicación de este Decreto el IMER contara con un mayor margen de autonomía e independencia para brindar el servicio de radiodifusión pública en concordancia con lo establecido en la Constitución a partir de la Reforma en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Bajo esta nueva condición, el Instituto impulsará mecanismos de colaboración y coordinación con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, SPR.

Toda la transición arriba descrita se realizó de forma ordenada con el acompañamiento de las partes involucradas.

Panorama Económico y Financiero

El IMER en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública formalizaron el Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios destinados a la operación y administración del Instituto Mexicano de la Radio, mediante el cual se realizó la modificación presupuestaria 2021-11-710-1591 de fecha 7 de mayo de 2021 por un monto de 119,552.7 miles de pesos, la cual tiene como propósito traspasar los recursos del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) Ramo 11 Educación Pública al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, lo anterior con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021; 1, 7, 13, 45, 57, 58, 59 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7, 8A, 9, 92 y 99 de su Reglamento; y 1 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana; así como el 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Es importante señalar que para la Integración de la Cuenta Pública 2021 y 2022 del Instituto Mexicano de la Radio, la situación financiera fue registrada en el Ramo 47" Entidades no Sectorizadas", por lo que para la Cuenta Pública 2023 la situación del Instituto permanece idéntica.

En México, el panorama económico contemplado para el ejercicio 2023 fue de una inflación de 9.0% de las más altas en la últimas dos décadas. Quedando por arriba de las proyecciones emitidas por Banco de México.

Organización y Objeto Social.

El IMER cuenta con una administración propia y estructura orgánica a nivel nacional en que se apoya su gestión, sin embargo, algunas operaciones y transacciones importantes que realiza se ven influidas por decisiones de tipo administrativo, operacional y financiero, que emanan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Tiene por objeto social, operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal, en los términos establecidos en la fracción XXX Bis del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y opera bajo concesión o permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Asimismo, el IMER de conformidad con el artículo 2 de su Decreto modificatorio, tiene por objeto prestar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la SFP en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras secretarías de Estado.

Base de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos de este Instituto se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones Legales Aplicables.
- b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad. Los estados financieros mencionados, están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- A. Marco Conceptual
- B. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C. Clasificador por Objeto del Gasto
- D. Clasificador por Tipo de Gasto
- E. Clasificador por Rubro de Ingresos
- F. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- G. Momentos Contables de los Egresos
- H. Momentos Contables de los Ingresos
- I. Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental Emitidas por la UCG de la SHCP.

Las Normas Contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013, (Nota: en este caso debe

de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

Al respecto, la UCGIGP (actualmente UCG) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio No. 309-A.-0200/2011 de fecha 29 de julio de 2011, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se comunican los "LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARAESTATAL A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Oficio Circular No. 309-A.-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias de la Administración Pública Federal y las entidades del sector Paraestatal, las normas de carácter general y específico de aplicación obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal a partir del ejercicio 2012; relativas a: seis Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP 01 a 06); una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica para el sector Paraestatal (NIFGE SP 01); y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG 01), para sectores central y paraestatal.

Además, se estableció que las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013. El día 8 de agosto del 2013, el CONAC emitió el acuerdo I, el cual otorga un plazo de prórroga, para cumplir con la Valoración de Patrimonio, para el día 31 de diciembre del 2014.

Oficios números 307-A.-4562 y 309-A.-0239/2012, dirigidos a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, a efecto de dar a conocer el Mecanismo Presupuestario y Contable para las Operaciones Derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

A su vez, la UCG (anteriormente UCGIGP) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio No. 309-A.-0003/2015, de fecha 26 de febrero del 2013, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, mediante el cual informa que considerando que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal, se ha determinado que: "NO SE PRESENTARAN ANTE ESTA UNIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN DURANTE 2013, LOS LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2013 Y SUBSECUENTES, HASTA EN TANTO NO SE COMUNIQUEN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS AL RESPECTO".

Con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07.

Por lo que se refiere a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado por el CONAC en el DOF el 20 de agosto de 2009, inciso B), será:

La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Por lo anterior, mediante el oficio 309-A-II-014/2014 del 2 de enero de 2014, la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable informo al Secretario Técnico del CONAC que se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio de 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores; por este motivo, “no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad”.

Adicionalmente, el Secretario Técnico del CONAC, emitió el comunicado siguiente: Oficio 0247/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, en el que se establece que las referidas normas contables para efectuar los registros y la valuación del patrimonio a más tardar el 31 de diciembre de 2012, se modifica para aplicarse a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2014; indicando también la excepción de que sí podría aplicarse, en el ejercicio de 2012, por los entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables de conformidad con dichas normas, o por aquellos que ya estén aplicando la sustancia de las mismas.

Oficio número 309-A-022/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, dirigido a los Titulares o Equivalentes de las Empresas Productivas del Estado y Oficiales Mayores o Equivalentes en las Coordinadoras de Sector de las Entidades Paraestatales y No Sectorizadas, mediante el cual se informa que ya se encuentran disponibles en la plataforma tecnológica (SICP) los requerimientos que estarán vigentes para reportar la información contable correspondiente a la Cuenta Pública 2015, con fecha límite de envío de los Formatos respectivos para el 18 de marzo de 2016; figurando dentro de los 12 formatos aplicables, el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y por el ejercicio terminado en esa fecha.

El 08 de marzo del 2024, el IMER recibió de la Unidad de Contabilidad Gubernamental vía correo electrónico la clave para ingresar al Sistema Integral de Cuenta Pública, con base a lo anterior el IMER procedió al llenado de los formatos respectivos que integran los Estados Financieros y Presupuestales, notas respectivas y demás anexos, y considerando la forma de capturar dicha información, se prevé que el IMER estará en posibilidad de entregar dicha información.

IVA Acreditable

Con base a la respuesta que la Unidad de Contabilidad Gubernamental emitió en su oficio 309-A-II-a-038/2014 de fecha 28 de marzo 2014, sobre la consulta que el IMER realizo a este organismo con el oficio DAF/127/2014, sobre la mecánica contable para el registro del IVA, a partir del mes de abril del 2014 el IMER procedió a registrar el IVA efectivamente pagado con recursos fiscales al costo del bien o servicio en cuestión, logrando con ello también cumplir con lo que establecen las reglas específicas de valoración del patrimonio en el punto no. 7 Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

Políticas de Contabilidad Significativas

1. Actualización

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió la aplicación de la normatividad para el reconocimiento de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria), para el Sector Paraestatal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Consecuentemente, las cifras al 30 de septiembre de 2015 y 2014 de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Las inversiones en instrumentos financieros, se expresan en su valor de mercado y los productos y gastos financieros que generan, se registran en los resultados del ejercicio, cuando provienen de recursos propios.

Los rendimientos generados por la cuenta de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales y el presupuesto del año en curso no ejercido, entre otros conceptos, se registran como pasivos y se enteran a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Dichas inversiones se realizan mediante la compra de Papel Gubernamental AAA de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales, publicado en el DOF de 1 de marzo de 2006.

3. Régimen Fiscal

El IMER, con base en su estructura jurídica y objetivos institucionales, como Organismo Descentralizado, solicitó con fecha 7 de septiembre del 2007 el trámite de modificación de obligaciones fiscales ante la autoridad correspondiente, la cual le asignó el Registro Federal de Contribuyentes IMR830323RH1, con las obligaciones siguientes:

Presentar: la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta; la declaración anual de Impuesto sobre la Renta donde informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales; la declaración anual de Impuesto sobre la Renta, donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles; la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios; la declaración y pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta, por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios; la declaración y pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta, por las retenciones realizadas por servicios profesionales; la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado; la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto

sobre la Renta, realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles; y la declaración anual donde se informe el crédito al salario entregado.

El IMER, no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta respecto de todos sus ingresos obtenidos, por lo que se encuentra situado en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, teniendo únicamente la obligación que señala el artículo 102 tercer párrafo de dicha Ley. Asimismo, está obligado al pago de cuotas al IMSS e ISSSTE.

En cuanto a contribuciones locales del D.F., es contribuyente del Impuesto sobre Nóminas, Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua.

4. Marco Laboral

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, respecto de los trabajadores cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 Constitucional, al cierre del ejercicio se realiza un estudio interno para determinar y registrar el pasivo laboral por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad.

Por los trabajadores que se rigen en el apartado "B" del mencionado artículo no existe contingencia laboral, dado que las mismas son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal NEIFGSP-005, actualmente NIFGGSP 05, emitida por la UCG de la SHCP, el IMER no está obligado a reconocer contablemente pasivos laborales. Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se registra en los resultados del ejercicio en que se pagan. Conforme a los lineamientos generales emitidos por la SHCP, el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, se efectúa en dos exhibiciones, la primera se realiza en diciembre y es el 50% del importe total con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso y la segunda se realiza a más tardar en la primera quincena de enero del año siguiente, afectando el 50% restante al presupuesto del ejercicio correspondiente.

A partir del 29 de diciembre del 2004, se paga la aportación patronal del seguro de separación individualizado de los servidores públicos de mando y se acumulan a la base gravable para ISR, en apego al oficio circular No. 307-A-596 de la SHCP, absorbiendo el Impuesto sobre la Renta respectivo. A partir del ejercicio de 2006, se optó por realizar el cálculo de ajuste anual de ISR de sueldos y salarios, dejando de manejar el mecanismo de "Tabla reversa de sueldos brutos a partir de sueldos netos".

A partir del 1º de enero de 2019, se quitó del presupuesto el seguro de separación individualizado de los servidores públicos de mando.

5. Provisiones

Con relación a los pasivos contingentes por demandas de carácter laboral no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce las sentencias respectivas, afectando las partidas presupuestales y contables correspondientes.

Asimismo, en la preparación de los estados financieros, las obligaciones o pérdidas relacionadas con eventos contingentes, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y se disponga de elementos objetivos y certeza para su cuantificación y registro contable, por lo que, de no disponerse de elementos sobre su evidencia, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

6. Propiedad Intelectual

El IMER tiene registros de propiedad intelectual, 44 para marcas y diseño de las emisoras, 23 de aviso comercial y 75 corresponden a reservas de derechos de programas.

7. Método de Valuación

El método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas no es aplicable al Instituto.

8. Sistema y Método de Valuación de Inventarios y Costo de lo Vendido

El método de valuación que se utiliza para el almacén de bienes de consumo es el de costos promedios.

9. Reservas

El Instituto no crea reservas, toda vez que sus recursos se obtienen de ingresos fiscales.

10. Cambios en la Información Financiera

Todo cambio en políticas contables y correcciones de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del Instituto ya sea retrospectivos o prospectivos, así como las reclasificaciones por movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones, depuraciones y cancelaciones de saldos contables se deben informar a la H. Junta Directiva.

11. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre de 2023, el IMER no tiene instrumentos de protección contra riesgos cambiarios ni posición en moneda extranjera, debido a que no utiliza instrumentos financieros de deuda y no realiza operaciones en moneda extranjera.

Reporte Analítico de Activo

Los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo propiedad del IMER, se registran a su valor histórico de adquisición o donación, según el caso.

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta en función de los meses completos de uso, sobre costos históricos, (considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir del ejercicio de 2008), **aplicando las tasas de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su Título III, Capítulo II, Artículo 23**, que se considera representativas de la vida útil de los bienes respectivos; las cuales por tipo de bien se detallan a continuación:

| Concepto | Tasa Anual % |
|---------------------------------------|--------------|
| Edificios y locales | 5 |
| Equipo de transmisión | 16 |
| Equipo técnico de grabación | 16 |
| Equipo de transporte | 25 |
| Mobiliario y equipo de administración | 10 |
| Maquinaria y equipo eléctrico | 16 |
| Equipo de cómputo | 30 |

Las transferencias del Gobierno Federal que corresponden al presupuesto de inversión recibido para adquisiciones de activo fijo y de obra pública, se capitalizan en el patrimonio.

El Instituto no capitaliza gastos financieros como de investigación y desarrollo. Así como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No hay riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras porque, de acuerdo a la normatividad, son valores que se encuentran en fondos de inversión gubernamentales BMERGOB SERIE NCI las cuales no manejan riesgo.

A partir del 2015 el IMER no cuenta con obras en proceso por lo que no lleva valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

Los procedimientos, implicaciones y efectos contables por desmantelamiento, venta y baja de Activos se encuentran establecidos en la normatividad aplicable dentro del Instituto.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Al 31 de diciembre del 2023 este Instituto no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

Reporte de la Recaudación

Al 31 de diciembre del 2023 este Instituto no realiza recaudación de ningún tipo.

Ingresos Propios

Los ingresos propios del IMER se manejan de acuerdo al art. 52 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que establece en su primer párrafo, "la entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos de gobierno".

Para el periodo Enero-diciembre 2023, la meta programada de venta de servicios fue de 19,500.0 miles de pesos. La facturación del periodo ascendió a 31,905.1 miles de pesos, cifra que represento el 148.5% de la meta programada del ejercicio, lo anterior se logró a pesar de que el sector publico tuvo una afectación considerable en el presupuesto asignado para comunicación social por lo que se ve afectado el ingreso en este rubro y en el caso del sector privado sus inversiones han disminuido al cierre del ejercicio.

En relación con la cobranza del ejercicio, el cumplimiento de la meta se logró por un importe de 23,537.4 miles de pesos que representan el 81.3% en relación con la facturación, quedando pendiente de cobrar 7,281.5 miles de pesos.

Informe sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El IMER no contrata deuda pública o privada para sus actividades de operación y/o de inversión.

Calificaciones otorgadas

Durante el ejercicio del 2023, este Instituto no fue objeto de ningún estudio crediticio, por lo cual no cuenta con alguna calificación de crédito otorgada.

Proceso de Mejora

Con relación a las principales políticas de control interno, el IMER con base en las observaciones y acciones de mejora, emitidas y propuestas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y comparabilidad de la información contable y presupuestaria, como base para el control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de sus objetivos institucionales, promueve su seguimiento y atención, de conformidad con las medidas correctivas y preventivas que permitan la solventación y eviten la recurrencia de las observaciones determinadas, así como las acciones de mejora propuestas y concertadas con las áreas operativas, que en conjunto fomenten el ejercicio óptimo y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas sobre la gestión de la administración, con los avances y resultados que se informan al COCODI del IMER.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros , el IMER genera información financiera – presupuestal, con lo cual cumple con los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el CONAC, sin embargo, por la estructuración del sistema contable denominado Sistema Microsoft Dynamics NAV, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto al registro e interrelación automática de las transacciones presupuestarias y contables, el registro único, la operación y generación de información en tiempo real. Para dar cumplimiento de manera puntual a lo que establece el art. 40, conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera, debido a que el módulo de procesamiento de las nóminas del IMER, se encuentra vinculado parcialmente al sistema NAV, originando que el área de Recursos Humanos, tiene que efectuar diversas actividades con herramientas ajenas al sistema, generando un mayor margen de error en este proceso.

Información por Segmentos

Con respecto a este numeral este Instituto no considera relevante presentar la información financiera segmentada.

Depuración de Cuentas

En el ejercicio 2023 el Instituto no realizó depuración de cuentas que haya determinado alguna autoridad. proveniente por la auditoría

Eventos Posteriores al Cierre

La administración del IMER, manifiesta que no tiene conocimiento de que hayan ocurrido eventos o transacciones subsecuentes, que pudieran tener un efecto importante sobre la información financiera del IMER al 31 de diciembre de 2023 y por el ejercicio terminado a esa fecha, que requieran ser revelados en dicha información financiera.

Partes Relacionadas

Para fines de los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2023, la administración del IMER manifiesta que no existen “partes relacionadas” que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del IMER.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Se presenta a continuación, el estado de actividades condensado por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023 y 2022.

| Concepto | 2023 | 2022 | |
|---|--------------------|--------------------|-----|
| Ingresos y otros beneficios | | | |
| Ingresos de la gestión | 31,905,090 | 28,567,173 | (a) |
| Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios | 186,746,471 | 169,072,712 | |
| Otros ingresos financieros | 12,264,279 | 8,513,572 | (b) |
| Total de ingresos | 230,915,840 | 206,153,457 | |
| Menos: | | | |
| Gastos y otras pérdidas | | | |
| Gastos de funcionamiento | 217,845,976 | 194,836,219 | (c) |
| Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 2,988,790 | 2,877,937 | (d) |
| Total de gastos y otras pérdidas | 220,834,766 | 197,714,156 | |
| | | | |
| Ahorro/(desahorro) del ejercicio | 10,081,074 | 8,439,301 | |

El rubro de Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios, corresponde a los ingresos fiscales ejercidos en el ejercicio fiscal 2023, el cual tiene una variación de 17,673.8 miles de pesos más a lo ejercido en el 2022.

La dirección del IMER decidió apegarse, para la presentación del Estado de Actividades a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) , respecto a los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera, al “acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federalización el 22 de noviembre de 2010 y a las “Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos de Entes Públicos y Características de sus Notas”, las cuales difieren en la forma de presentar en dicho estado, los “Subsidios y Transferencias Corrientes” mencionados en el numeral 11 de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades”.

INGRESOS DE LA GESTIÓN.

1. Los Ingresos propios de los servicios que presta el IMER al cierre de diciembre 2023 sumaron la cantidad de 31,905.1 miles de pesos y se integran por los conceptos siguientes: Ingresos por transmisión radiofónica por 2,849.4 miles de pesos y por Ingresos por servicios de producción radiofónica por 29,055.7 miles de pesos.
2. El importe por 186,746.5 miles de pesos, corresponden a Recursos fiscales recibidos a través de transferencias del Gobierno Federal para apoyo de programas, que se reciben y registran de acuerdo con el presupuesto, la programación y asignación calendarizada, clasificándose de acuerdo a su destino, en Subsidios y transferencias corrientes, del Gobierno Federal-Gasto Corriente, que se registran como ingresos del ejercicio al que correspondan según la calendarización.
3. El importe de 12,264.3 pesos en el rubro de otros ingresos financieros se integra de 3,015.0 miles de pesos de transferencias del Gobierno de Yucatán para subsanar los gastos de operación de la estación XHYUC; de 8,164.7 miles de pesos de intereses ganados en valores y bancos; de 148.4 ,miles de pesos otorgados por la UNESCO para la implementación del programa “Iniciativa Global para la Excelencia de la Educación Periodística del PIDC” y de 936.2 miles de pesos de otros ingresos y productos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

4. El total de gastos y otras pérdidas en el periodo de enero a diciembre de 2023 fue de 220,834.8 miles de pesos y se integran de la siguiente manera:

De un importe de 157,014.8 miles de pesos, que comprende gastos de servicios personales, materiales y suministros por 2,221.1 miles de pesos y servicios generales por 58,610.1 miles de pesos.

El importe de 2,988.8 miles de pesos, se integra por la depreciación de bienes muebles e inmuebles correspondiente al ejercicio de 2023 de 2,850.5 miles de pesos; por la estimación de cuentas incobrables por un importe de 71.3 miles de pesos y un importe de 67.0 miles de pesos de otros gastos.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

| Tipo | 2023 | | 2022 |
|--------------------|------------|-----|------------|
| Efectivo | 0 | | 513 |
| Fondo fijo de caja | 0 | | 0 |
| Bancos | 3,902,558 | (b) | 9,778,337 |
| Inversión Temporal | 88,922,403 | (a) | 69,482,348 |
| Total | 92,824,961 | | 79,261,198 |

- (a) El saldo de 88,922.4 miles de pesos representado en el rubro de efectivo y equivalentes, representa la disponibilidad final de recursos propios del Instituto al 31 de diciembre del 2023. Cabe destacar que la inversión temporal, son valores que se encuentran en fondos de inversión gubernamentales BMERGOB SERIE NC1 de Bancomer y estos se encuentra a la vista.
- (b) El saldo de Bancos al 31 de diciembre de 2023 es de 3,902.6 miles pesos, es importante precisar que existen cheques en caja por un monto de 6,151.7 miles de pesos. La variación de 5,875.8 miles de pesos se debe principalmente a la disposición del recurso para el pago de los impuestos federales del mes de diciembre, así como las cuotas y aportación de seguridad social en el mes de enero de 2022.
- (c) La variación de 19,440.1 miles de pesos en la cuenta de Inversión Temporal a corto plazo, menor a 3 meses, se debe a que al cierre del ejercicio 2023 se presentó un incremento de la cobranza durante el cuarto trimestre de 2023 el cual fue mayor en comparación con el cierre del ejercicio 2022.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTA PÚBLICA 2023

2. Este rubro al 31 de diciembre 2023 y 2022, se integra de la siguiente manera:

| Concepto | 2023 | 2022 | |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----|
| Cuentas por cobrar | 7,281,509 | 6,479,180 | a) |
| Recursos destinados a gasto directo | 595,250 | 0 | (b) |
| Impuesto al Valor Agregado | 8,832 | 27,056 | (c) |
| Total | 7,885,591 | 6,506,236 | |

- a) El saldo de cuentas por cobrar en 2023, incrementa en 802.3 miles de pesos, en relación con el ejercicio 2022, debido a que en el último trimestre de 2023 hubo un incremento en la facturación del Instituto, por lo que el saldo corresponde a lo facturado en diciembre de 2023.

A continuación, se detalla la antigüedad del saldo de las **Cuentas por Cobrar**:

| Concepto | Antigüedad de Saldos 30, 60 y 90 Días | | | | Total |
|----------------------------|---------------------------------------|----------------|----------------|---------------|------------------|
| | Días | | | | |
| | 30 | 60 | 90 | Más 90 | |
| Saldo en Clientes Locales | 5,368,301 | 987,109 | 906,794 | 0 | 7,262,204 |
| Saldo en Clientes Foráneos | 6,264 | 0 | 0 | 13,041 | 19,305 |
| Total Cartera | 5,374,565 | 987,109 | 906,794 | 13,041 | 7,281,509 |

CUENTA PÚBLICA 2023

- b) Por lo que respecta al saldo de la cuenta de Deudores Diversos al cierre del ejercicio 2023 se presenta en cero, debido a que se realizó la correcta y oportuna comprobación y registro de los conceptos de gastos por comprobar y viáticos que el Instituto ejerció.
- c) El saldo de la cuenta de los Recursos Destinados a Gasto Directo se presenta en 595.3 miles de pesos, debido al reconocimiento de los recursos fiscales de 2023 para el entero de los impuestos correspondientes a diciembre de 2023 a pagar en enero de 2024, correspondientes a dos Cuentas por Liquidar Certificadas CLCs; lo anterior derivado de la optimización de los procesos de pago en conjunto con la implementación del ambiente controlado por parte de la SHCP.
- d) El saldo de la cuenta de Impuesto al Valor Agregado disminuyó en 18.2 miles de pesos, debido principalmente a que en el mes de diciembre solo hubo 6 pagos a prestadores de servicios profesionales en comparación con el mismo periodo de 2022.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

3. Este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra de la siguiente manera:

| Concepto | 2023 | 2022 | |
|-------------------------------------|------------------|------------------|-----|
| Documentos por Cobrar a Largo Plazo | 5,780,690 | 6,535,533 | (a) |
| Total | 5,780,690 | 6,535,533 | |

- a) El saldo de 5,780.7 miles de pesos al cierre del 31 de diciembre de 2023, el cual se vio disminuido en 754.8 miles de pesos en comparación con el cierre del ejercicio 2022, corresponde a litigios de cuentas por cobrar a favor del IMER, que están en proceso de recuperación del área Jurídica. Siendo la cancelación de los registros por dictamen jurídico de las cuentas a nombre de Héctor Julián Velázquez, Sinaí Pantoja Pérez y Secretaria de Educación Pública las que vieron reflejada dicha disminución.

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

4. Este rubro no tiene información que revelar.

ALMACENES

5. Este rubro, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra de la siguiente manera:

| Concepto | 2023 | 2022 | |
|--|-----------|-----------|-----|
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 2,214,145 | 1,417,803 | (a) |
| Total | 2,214,145 | 1,417,803 | |

- (a) La variación de 796.3 miles de pesos, al cierre del ejercicio 2023, en relación al de 2022 se debe principalmente a la permanencia en el almacén de los uniformes y prendas de protección que se otorgan al personal del Instituto, los cuales se entregaron en el mes de enero de 2024. Así como a diversos materiales de informática e ingeniería.

MÉTODO DE VALUACIÓN.

El método de valuación que integra la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros es el de Costos Promedios, se ha visto que es de utilidad contar con un Almacén, por ejemplo, en compras de papelería por volumen, ya que esto permite aprovechar descuentos por compras al mayoreo, además de mejorar el control sobre los consumos. Aunado a que para 2019 se implementó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el mecanismo de compras consolidadas.

INVERSIONES FINANCIERAS.

CUENTA PÚBLICA 2023

- Al 31 de diciembre de 2023 el Instituto no cuenta con Inversiones Financieras en ningún Fideicomiso, solo cuenta con una acción ordinaria de Notimex por un importe de 235 pesos.
- En el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio no tuvo aportaciones de capital, debido a que no tuvo proyectos de inversión.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

BIENES MUEBLES

- Producto de la Conciliación Contable-Física se reporta el siguiente resultado al 31 de diciembre de 2023:

| Integración de Bienes Muebles | | | |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Concepto | Valor Histórico | Reexpresión | Total |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 11,489,627 | 7,082,751 | 18,572,378 |
| Equipo de Computo | 15,842,106 | 13,174,597 | 29,016,703 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 228,878 | 240,084 | 468,962 |
| Equipo de Refrigeración | 5,547,039 | 71,988 | 5,619,027 |
| Equipo de Transmisión | 83,604,660 | 2,443,160 | 86,047,820 |
| Maquinaria y Equipo Eléctrico | 3,977,685 | 170,442 | 4,148,127 |
| Equipo Técnico y de Grabación | 19,576,574 | 13,615,206 | 33,191,780 |
| Suma de Bienes Muebles | 140,266,569 | 36,798,228 | 177,064,797 |

La integración corresponde a la relación que se carga en el apartado de Bienes Muebles en el “Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2023”, los bienes se presentan con su valor histórico por lo que se detalla con centavos.

En términos generales los bienes muebles se encuentran en condiciones de uso razonable de acuerdo a la antigüedad de los mismos, excepto parte del mobiliario y equipo de oficina (las sillas y sillones) y el sistema Dalet entre otros, que ya presentan muchas fallas por el tiempo de uso.

CUENTA PÚBLICA 2023

Durante el ejercicio 2020, el IMER llevo a cabo el “Programa de Inventarios 2020”, cabe destacar que el IMER nunca había realizado una conciliación física contable dentro del Instituto, sin embargo, derivado de la Salvedad determinada por los Auditores Externos en el ejercicio 2018, se procedió a realizar un programa de inventarios con el objetivo determinar cifras definitivas entre la contabilidad y el inventario físico, obteniendo los siguientes resultados:

El Departamento de Contabilidad informó que contaba con 8,112 bienes registrados, de los cuales 2 tenían valor \$0.00., resultando contablemente [8,110 bienes](#).

El Departamento de Suministros y Almacenes tenía 6,579 bienes registrados, los cuales se encontraban conciliados con el Departamento de Contabilidad.

El resultado del inventario físico 2019 elaborado por las Direcciones del IMER, mediante el cual se envían 7,586 bienes.

| Bienes en el Departamento de Contabilidad | Bienes en el Departamento de Suministros y Almacenes | Bienes enviados a través de actas por las Áreas del Instituto |
|---|--|---|
| 8,112 | 6,579 | 7,586 |

De acuerdo con lo anterior, el IMER determino no registrar la depreciación contable de los bienes muebles correspondiente al ejercicio 2019, hasta en tanto no se determinarán las cifras definitivas de los inventarios y realizar los ajustes correspondientes en coordinación con los Auditores Externos y previa autorización de la Honorable Junta de Gobierno y el Comité de Mejora Regulatoria. Lo cual se realizó durante el ejercicio 2020, por lo que para el ejercicio 2020 y 2021 se llevó a cabo el correcto registro de la depreciación acumulada de los bienes muebles del Instituto.

Para 2021-2022 ya se contó con los resultados de la conciliación física contable derivada del Programa de Inventarios, por lo que para el ejercicio 2023 no se registraron bajas de bienes muebles, así mismo se registró el alta de 30 bienes muebles, reportando lo siguiente:

| Bienes en el Departamento de Contabilidad | Bienes en el Departamento de Suministros y Almacenes |
|---|--|
| 8,117 | 8,117 |

BIENES INMUEBLES

Producto de la Conciliación Contable-Física se reporta el siguiente resultado al 31 de diciembre de 2023:

| Integración de Bienes Inmuebles | | | |
|---|------------------------|--------------------|--------------|
| Concepto | Valor Histórico | Reexpresión | Total |
| Terrenos | 7,289,211 | 61,154,155 | 68,443,366 |
| Edificios no Habitacionales | 38,031,789 | 47,458,476 | 85,490,265 |
| Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 45,321,000 | 108,612,631 | 153,933,631 |

Es pertinente informar que con respecto a los Bienes Inmuebles del Instituto en el ejercicio 2022 se realizó la actualización de las cifras las cuales se obtuvieron por medio de los Avalúos Paramétricos que emitió el INDAABIN en el mes de octubre de 2022, se actualizaron los Bienes Inmuebles que son propiedad del Instituto. De los bienes Inmuebles que son propiedad Federal y que están en uso de este Instituto, se mantuvieron las cifras de los Avalúos Paramétricos obtenidos en el ejercicio 2015, las cuales están registradas en cuentas de orden contables.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2023, no se llevó a cabo compra alguna de Bienes Inmuebles. En cuanto a los Bienes Muebles se registraron 22 equipos técnicos y/o de grabación (10 auriculares, 7 micrófonos y 5 consolas), los cuales se obtuvieron mediante convenio de pago por servicio. Se registraron 6 equipos de cómputo (5 laptop y una unidad de respaldo), un equipo de transmisión (switch fondry) y un mobiliario (mesa de trabajo) derivados del levantamiento físico realizado en el ejercicio 2023. Al 31 de diciembre de 2023 se procedió al cálculo de la depreciación del segundo semestre del 2023, este cálculo se hizo automáticamente en el nuevo sistema presupuestal – contable.

En el informe de auditoría al 31 de diciembre de 2019, la auditoría externa determino una salvedad con respecto a los 13 bienes inmuebles registrados contablemente por un valor de 136,740,871.0 miles de pesos, de los cuales tres inmuebles (con Registro Federal inmobiliario RFI -9-17164-4, 9-17166-2, 9-17167-1) se acreditaron como bienes sujetos a régimen de dominio público de la federación por un importe de 30,406,084.0 miles de pesos, por lo que se debe documentar regularizar o en su caso, dar de baja de su patrimonio. Lo anterior implica una limitación sobre la razonabilidad del saldo al 31 de diciembre de 2019 de bienes inmuebles.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas solicito apoyo a la unidad Jurídica para dar atención a la recomendación correctiva, dando respuesta mediante oficio DJ/524/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 con un Dictamen relativo a los alcances y efectos de la recomendación correctiva, de acuerdo a lo siguiente:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Bienes Nacionales, que establece que los bienes sujetos al régimen del dominio público de la federación son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, respecto de los inmuebles ubicados en calle Providencia 455, Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa y calle Margaritas 18, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, ambos de la Ciudad de México, dado que los mismos cuentan con Acuerdos de Destino en favor de este Instituto Mexicano de la Radio, deviene infructuosa el ejercicio de algún procedimiento en vía de “regularización” para obtener la propiedad sobre dichos inmuebles.

Respecto, del inmueble ubicado en calle Jacarandas 455, Colonia el Vergel, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, al contarse con datos relativos a la existencia de un contrato de arrendamiento de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve con el Gobierno Federal, lo que representa que este último es el propietario del inmueble, el cual únicamente se ha concedido para el uso y goce a favor de este organismo descentralizado, la actuación que en su caso podrá ejercitar esta Unidad Jurídica, corresponde a la solicitud de emisión de un Acuerdo de Destino a favor del Instituto Mexicano de la Radio, no así obtener un acto traslativo de propiedad.

Por lo anterior, la Unidad Jurídica determino que en términos de lo establecido en el Decreto de Creación y su Reforma, los tres inmuebles que nos ocupan, integran parte del patrimonio del Instituto Mexicano de la Radio, toda vez que estos fueron asignados por el Gobierno Federal a este Organismo descentralizado a través de las figuras jurídicas de acuerdo de destino, así como la información contenida en la cedula de inventario con antecedentes de arrendamiento, bienes inmuebles con los que ha venido operando en todo momento, ejerciendo en consecuencia el uso y goce sobre los mismos.

Por lo que el Órgano Interno de Control respondió que con base al análisis efectuado a la documentación soporte proporcionada por los responsables de las áreas, se concluye que, en términos generales, esta observación se encuentra atendida.

DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES

9. Este rubro, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra a continuación:

| Concepto | 2023 | 2022 | |
|--|-------------|-------------|--|
| Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso | 59,058,489 | 153,933,631 | |
| Bienes Muebles | 176,718,222 | 176,985,344 | |

CUENTA PÚBLICA 2023

| | | |
|------------------------|--------------|--------------|
| Depreciación Acumulada | -235,776,711 | -232,926,188 |
|------------------------|--------------|--------------|

El monto en el rubro de Depreciación acumulada por 235,776.7 miles de pesos se detalla de la siguiente manera:

| Concepto | Bienes Inmuebles | Bienes Muebles | Total |
|--------------------------------|------------------|----------------|--------------|
| Depreciación | -42,104,090 | -139,919,993 | -182,024,083 |
| Reexpresión de la Depreciación | -16,954,399 | -36,798,229 | -53,752,628 |
| Total Depreciación Acumulada | -59,058,489 | -176,718,222 | -235,776,711 |

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta en función de los meses completos de uso, sobre costos históricos, (considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir del ejercicio de 2008), **aplicando las tasas de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su título III, Capítulo II, Artículo 23 y de las Reglas aplicables de la CONAC.** que se considera representativas de la vida útil de los bienes respectivos; las cuales por tipo de bien se detallan a continuación:

| Concepto | Tasa anual % |
|-----------------------------|--------------|
| Edificios y locales | 5 |
| Equipo de transmisión | 16 |
| Equipo técnico de grabación | 16 |

CUENTA PÚBLICA 2023

| | |
|---------------------------------------|----|
| Equipo de transporte | 25 |
| Mobiliario y equipo de administración | 10 |
| Maquinaria y equipo eléctrico | 16 |
| Equipo de cómputo | 30 |

BIENES INTANGIBLES

10. El Instituto no cuenta con información que revelar el ejercicio 2023.

ACTIVOS DIFERIDOS

11. El Instituto no cuenta con activos diferidos durante el ejercicio 2023.

ESTIMACIONES Y DETERIOROS.

12. Este rubro al 31 de diciembre del 2023 y 2022, terminaron con un saldo de:

| Concepto | 2023 | 2022 |
|---|------------|------------|
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | -5,793,720 | -6,535,533 |
| Total | -5,793,720 | -6,535,533 |

CUENTA PÚBLICA 2023

El criterio utilizado para crear e incrementar esta estimación, consiste en que una vez transcurridos 180 días sin que se logre la cobranza de una venta realizada a crédito, se procede a llevar el monto en cuestión, a estimación para cuentas incobrables con cargo al gasto del ejercicio. El importe de -5,793.7 miles de pesos, se integra de -4,284.2 miles de pesos a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de -399.9 miles de pesos a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de -346.5 miles de pesos a cargo de Contenidos en Línea, S.A de C.V.; de -114.7 miles de pesos a cargo de S-MART Relaciones Publicas, .S.A. de C.V.; de -106.5 miles de pesos a cargo de Jaguar Ingenieros, .S.A. de C.V.; de -103.7 miles de pesos a cargo del Gobierno del Estado de Oaxaca y otros por un monto de 438.2 miles de pesos.

OTROS ACTIVOS.

13.El Instituto no cuenta con otros activos a corto o largo plazo, por lo que no cuenta con información que revelar.

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR

A CORTO PLAZO

1. Este rubro, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponde a los saldos siguientes:

| Concepto | 2023 | 2022 | |
|--|-----------|-----------|-----|
| Servicios Personales | 289,094 | 1,984,611 | (a) |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 9,562,222 | 7,258,695 | (b) |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,801,650 | 505,250 | (c) |
| Total | | | |

CUENTA PÚBLICA 2023

| | | | |
|--|------------|-----------|--|
| | 12,652,966 | 9,748,556 | |
|--|------------|-----------|--|

- (a) **El saldo de la cuenta de servicios personales al 31 de diciembre del 2023 de 289.1 miles de pesos**, corresponde a la provisión de nominas de aguinaldo y retroactivo del personal de bajas por 156.8 miles de pesos y a aportaciones de seguridad social específicamente en la cuenta aportaciones al ISSSTE y Cesantía por un importe de 132.3 miles de pesos derivado de la provisión solicitada por la Dirección Jurídica para la atención de laudos fincados al Instituto.
- (b) El saldo de las retenciones por 9,562.2 miles de pesos se integra por, impuestos retenidos en diciembre de 2023 por 4,555.5 miles de pesos; retenciones del sistema de seguridad social por 106.1 miles de pesos; impuestos y derechos por pagar por 4,716.6 miles de pesos correspondientes a IVA por pagar provisionado, e IVA efectivamente cobrado; y retenciones de pensiones alimenticias por 184.0 miles de pesos.
- (c) En el rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo se realizó el registro en el ejercicio 2019 de laudos firmes de pago a cargo del Instituto destacando el registro a nombre de González Koloffon Pedro por 2,702.3 miles de pesos y otros menores por 99.3 miles de pesos que provienen de laudos que no se han vuelto exigibles.

PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS

2. Este rubro, al 31 diciembre de 2023 y 2022, presenta los siguientes saldos:

| Concepto | 2023 | 2022 |
|---------------------------------|---------|----------|
| Pasivos Diferidos A corto Plazo | -83,492 | -157,336 |

El saldo en el rubro de Pasivos Diferidos a Corto Plazo al cierre del ejercicio 2023, se integra principalmente por el reconocimiento de los reintegros del presupuesto 2023 realizados en el mes de enero de 2024 por un importe de 20.4 miles de pesos; así como del registro de una devolución por parte de la Aseguradora Patrimonial Vida por un importe de 63.1 miles de pesos; en la cuenta de otros pasivos diferidos.

PASIVOS LABORALES

3. Este rubro, al 31 diciembre de 2023 y 2022, presenta los siguientes saldos:

CUENTA PÚBLICA 2023

| Concepto | 2023 | 2022 |
|---------------------------|------------|------------|
| Provisiones a Largo Plazo | -5,715.226 | -6,396,854 |
| | | |

Los Auditores Externos que realizaron el Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2018, determinaron una salvedad a los Estados Financieros de acuerdo a lo siguiente:

La NFGG P No. 05 “ Obligaciones Laborales” vigente para el ejercicio 2018, indica que las entidades cuyas relaciones laborales se rigen en el apartado A del Artículo 123 Constitucional, deberán apegarse conforme a lo establecido en la NIF D-3 “ Obligaciones Laborales” (de aplicación obligatoria en los Estados Financieros a partir del 1 de enero del 2018), en la cual reconocen ciertos pasivos laborales por beneficios a los empleados y son presentados mediante un estudio actuarial, al cierre del ejercicio 2018, el Instituto no ha solicitado dicho calculo, por lo cual, no pude evaluar el efecto de los ajustes, si los hubiera , que pudieran resultar.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto solicito el Estudio Actuarial Correspondiente donde se determinó lo siguiente:

- (a) El pasivo laboral de indemnizaciones y primas de antigüedad al 31 de diciembre de 2023 se disminuyó en 681.6 miles de pesos en cumplimiento a lo determinado en el estudio actuarial 2022 realizado al Instituto, el cual tiene una vigencia de dos años por lo que para 2024 se mantendra el importe de dicho estudio actuarial.

FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTIA.

4. EL IMER no cuenta con este tipo de recursos, por lo que no cuenta con información que revelar.

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

DONACIONES DE CAPITAL

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presenta los saldos siguientes:

| Concepto | 2023 | 2022 |
|----------|------|------|
|----------|------|------|

CUENTA PÚBLICA 2023

| | | |
|-----------------------|------------|------------|
| Donaciones de Capital | -6,682,399 | -6,682,399 |
|-----------------------|------------|------------|

El saldo en el rubro de Donaciones de capital no presenta variación, toda vez que durante el ejercicio 2023 no hubo donaciones al Instituto.

ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

2. Este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presenta los saldos siguientes:

| Concepto | 2023 | 2022 |
|------------------------------|--------------|--------------|
| Actualización del Patrimonio | -151,420,002 | -151,420,002 |

El saldo en el rubro de Actualización del patrimonio no presenta variación, toda vez que durante el ejercicio 2023 no hubo actualizaciones a registrar.

PATRIMONIO GENERADO

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presenta los saldos siguientes:

| Concepto | 2023 | 2022 |
|--|------------|------------|
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | -8,002,548 | -8,727,897 |

El saldo en el rubro de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023 presenta una variación en comparación al ejercicio 2022 de 725.3 miles de pesos, debido principalmente a que se registró la actualización de los pasivos laborales del Instituto.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se forma de la manera siguiente:

| Concepto | 2023 | 2022 | |
|---|--------------|--------------|--|
| Aportaciones | 230,230,377 | 230,230,377 | |
| Donaciones de Capital | 6,682,399 | 6,682,399 | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 151,420,003 | 151,420,003 | |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 388,332,779 | 388,332,779 | |
| Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro | 10,081,074 | 8,439,301 | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | -316,019,610 | -324,458,911 | |
| Revaluó de Bienes Muebles e Inmuebles | 35,115,116 | 35,115,116 | |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | -8,002,548 | -8,727,897 | |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado | -278,825,968 | -289,632,391 | |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio | 70,175,125 | 70,175,125 | |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 179,681,936 | 168,875,513 | |

1. El total de la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido es por 388,332.8 miles de pesos, que se integra por el patrimonio contribuido al final del ejercicio de 2023 por 230,230.4 miles de pesos, donaciones de capital por 6,682.4 miles de pesos y, actualizaciones del patrimonio por 151,420.0 miles de pesos. Cabe mencionar que durante el ejercicio 2023 no se recibieron donaciones.
2. El rubro del patrimonio Generado se vio modificado por el resultado del ejercicio acumulado de enero a diciembre de 10,055.3 miles de pesos, derivado de la mayor captación de ingresos de recursos propios.

CUENTA PÚBLICA 2023

3. Con base en el artículo 4 del Decreto Modificatorio del IMER, su patrimonio se integra como sigue: I. los bienes muebles e inmuebles de los que, a la fecha de entrada en vigor de este decreto ha venido operando; II. Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y III. Los demás bienes recursos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.
4. En el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, en específico el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, la suma no corresponde al total reflejado en el renglón denominado Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2023, el importe refleja únicamente el ahorro o desahorro del ejercicio 2023, esta presentación es atribuible al diseño del formato establecido en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública, toda vez que el resultado del ejercicio 2022 se reclasifica al rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. La integración de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes, se conforma de la siguiente manera:

| Concepto | 2023 | 2022 |
|---------------------------------|-----------|-----------|
| Efectivo en Bancos-Tesorería | 0 | 513 |
| Efectivo en Bancos-Dependencias | 3,902,558 | 9,778,337 |

| Concepto | 2023 | 2022 |
|--|------------|------------|
| Inversiones temporales(hasta tres meses) | 88,922,403 | 69,482,348 |
| Fondos con afectación específica | 0 | 0 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 92,824,961 | 79,261,198 |

Durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 no se autorizó recurso alguno para la compra de Bienes Muebles e Inmuebles.

2. La conciliación de flujos de efectivo netos de las actividades de operación y la cuenta de ahorros y desahorros antes de las partidas extraordinarias, presenta la siguiente información para el periodo de enero a diciembre 2023.

CUENTA PÚBLICA 2023

| Concepto | 2023 | 2022 |
|---|------------------|-------------------|
| Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios | 10,081,074 | 8,439,301 |
| Movimiento de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo. | | |
| Depreciación | 2,850,522 | 2,856,990 |
| Amortización | 0 | 0 |
| Incrementos en las provisiones | 0 | 0 |
| Incremento en inversiones producido por revaluación | 0 | 0 |
| Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo | 0 | 0 |
| Incremento en cuentas por cobrar | 0 | 0 |
| Partidas Extraordinarias | 3,482,689 | -2,177,729 |

El Ahorro/Desahorro antes de los rubros extraordinarios por un importe de 10,081.1 miles de pesos se obtuvo de la diferencia de los Orígenes de Operación por 230,915.8 miles de pesos menos las Aplicaciones de Operación por 220,834.7 miles de pesos.

Las partidas extraordinarias se componen de Otros Orígenes de Inversión por 2,850.5 miles de pesos menos Otras aplicaciones de Inversión por 79.4 miles de pesos, así como de Otros Orígenes de Financiamiento por 4,384.6 miles de pesos menos Otras Aplicaciones de Financiamiento por 3,673.0 miles de pesos.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

| | |
|--|--------------------|
| INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | |
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables | |
| Correspondiente del 2022 al 2023 | |
| (Cifras en pesos) | |
| 1. Ingresos Presupuestarios | 230,051,323 |

CUENTA PÚBLICA 2023

| | | |
|--|------------|-------------|
| 2. Más ingresos contables no presupuestarios | | 32,743,523 |
| Incremento por variación de inventarios | 0 | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 | |
| Disminución del exceso de provisiones | 0 | |
| Otros ingresos y beneficios varios | | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | 32,743,523 | |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | | 31,879,006 |
| Productos de capital | 0 | |
| Aprovechamientos capital | 0 | |
| Ingresos derivados de financiamiento | | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | 31,879,006 | |
| 4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | | 230,915,840 |

Dentro de la integración de la conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables se encuentran el rubro de ingresos contables no presupuestarios por un importe de 32,743.5 miles de pesos el cual se conforma por ingresos por facturación por un importe de 31,905.1 miles de pesos y por ingresos no cobrados por un importe de 838,4 miles de pesos.

Y por el rubro ingresos presupuestarios no contables el cual se integra por los ingresos derivados de la cobranza en el ejercicio por un importe de 31,879.1 miles de pesos.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS EGRESOS CONTABLES:

| |
|---|
| INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO |
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables |

CUENTA PÚBLICA 2023

| Correspondiente del 2022 al 2023 | | |
|---|-----------|--------------------|
| (Cifras en pesos) | | |
| 1. Egresos Presupuestarios | | 217,018,617 |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables | | 3,483,403 |
| Materias primas y materiales de producción y comercialización | 0 | |
| Materiales y suministros | 0 | |
| Mobiliario y equipo de administración | 0 | |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 0 | |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0 | |
| Vehículos y equipo de transporte | 0 | |
| Equipo de defensa y seguridad | 0 | |
| Maquinaria y otros equipos y herramientas | 0 | |
| Activos biológicos | 0 | |
| Bienes inmuebles | 0 | |
| Activos intangibles | 0 | |
| Obra pública en bienes de dominio publico | 0 | |
| Obra pública en bienes propios | 0 | |
| Acciones y participaciones de capital | 0 | |
| Compra de títulos y valores | 0 | |
| Concesión de prestamos | 0 | |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos | 0 | |
| Previsiones para contingencias y otras erogaciones especiales | 0 | |
| Amortización de la deuda publica | 0 | |
| Adeudo de ejercicio fiscales anteriores (ADEFAS) | 0 | |
| Otros egresos presupuestarios no contables | 3,483,403 | |

CUENTA PÚBLICA 2023

| | | |
|---|-----------|-------------|
| 3. Mas Gastos Contables No Presupuestarios | | 7,299,552 |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones | 2,921,879 | |
| Previsiones | 0 | |
| Disminución de inventarios | 0 | |
| Aumento por insuficiencia de provisiones | 0 | |
| Otros gastos | 4,377,673 | |
| 4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3) | | 220,834,766 |

Dentro de la integración de la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables se encuentran el rubro de egresos presupuestarios no contables por un importe de 3,483.4 miles de pesos el cual se compone por las entradas al almacén por un importe de 2,307.9 miles de pesos, por los impuestos federales pagados con recursos de 2022 por un importe de 1,151.9 miles de pesos y por el IVA pagado de recursos propios por un importe de 23.6 miles de pesos.

Además de rubro gastos contables no presupuestales por un importe de 7,299.5 miles de pesos, el cual se integra de estimaciones, depreciaciones por un importe de 2,921.9 miles de pesos, provisión de impuestos de diciembre de 2022 por un importe de 2,866.0 miles de pesos, salidas del almacén por un importe de 1,511.5 miles de pesos y otros gastos por un importe de 0.1 miles de pesos.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

CUENTAS DE ORDEN CONTABLE JUICIOS LABORALES

Este rubro al 31 de diciembre de 2023, se forma de la siguiente manera:

| Concepto | 2023 |
|--|------------|
| Demandas Judiciales en Proceso de Resolución | 56,620,750 |
| Resolución de Demandas en Proceso Judicial | 56,620,750 |

CUENTA PÚBLICA 2023

Al 31 de diciembre del 2023, La Unidad Jurídica, dio seguimiento a 40 juicios en materia laboral promovidos por ex trabajadores, prestadores de servicios profesionales o sus familiares derechohabientes, y conforman un pasivo de 56,620.8 miles de pesos. Cabe señalar que, al ser salarios caídos, estas cantidades se actualizan mensualmente. Las erogaciones que pudieran determinarse de la resolución de los juicios en caso de proceder se efectúan con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas contables y presupuestales correspondientes, reconociendo hasta ese momento el gasto y pasivo respectivo por el importe demandado.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES BIENES FEDERALES

| Concepto | 2023 |
|----------------------------------|-------------|
| Bienes Bajo Contrato en Comodato | 289,318,358 |
| Contrato de Comodato por Bienes | 289,318,358 |

Este Instituto llevo a cabo la actualización de los Bienes Inmuebles Federales que tiene en su poder, por medio de Avalúos Paramétricos emitidos por el INDAABIN, registrando contablemente los mismos en cuentas de orden durante el ejercicio 2014.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

Al 31 de diciembre del 2023 el IMER refleja los tiempos presupuestales al incluir dentro de la contabilidad las cuentas de orden presupuestales correspondientes que a esta fecha terminaron con los siguientes saldos:

| Descripción | Saldo Final |
|-------------------------------------|-------------|
| Presupuesto de Ingresos Autorizado | 209,913,592 |
| Descripción | Saldo Final |
| Presupuesto de Ingresos por Recibir | 0 |
| Presupuesto de Ingresos Modificado | -18,343,462 |

CUENTA PÚBLICA 2023

| | |
|---|--------------|
| Presupuesto de Ingresos Devengado | 0 |
| Presupuesto de Ingresos Cobrado | 228,257,054 |
| Presupuesto de Egresos Aprobado | -209,913,592 |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer | 0 |
| Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | -7,105,031 |
| Presupuesto de Egresos Comprometido | 0 |
| Presupuesto de Egresos Devengado | 0 |
| Presupuesto de Egresos Ejercido | 0 |
| Presupuesto de Egresos Pagado | 217,018,623 |

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.”

Autorizó: MTRA. ALEIDA ELSI CALLEJA

Elaboró: LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ

CUENTA PÚBLICA 2023

GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS